



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso</b>	EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
<b>Demandante</b>	MARIO ONIAS CHAVEZ RIVAS
<b>Demandado</b>	LINDA MANUELA CHAVEZ GARAVITO
<b>Radicado</b>	05001 31 10 001 <b>2023 00548</b> 00
<b>Decisión</b>	Remite a auto

En atención al escrito de subsanación que antecede, es preciso remitir a la memorialista al auto proferido el pasado 1 de noviembre de 2023, mediante el cual se rechazó la presente demanda, toda vez que, dentro del término conferido para subsanar, no se arrió escrito alguno.

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:  
Claudia Patricia Cortes Cadavid  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 001 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc06bbe7282997216e90e89969bc9b44e2ca1ecadc0afa512820376afb3f31fb**

Documento generado en 07/11/2023 02:23:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>